

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 001
SERIE 2019-2020

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL NUEVO MODELO DE PAZ CIUDADANA DE HATO REY, DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL *TORNEO INTERNACIONAL DE SOFTBALL SOMOS UNO*, ORGANIZADO POR LA CONGREGACIÓN MITA, INC., QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL PARQUE PACHÍN MARÍN LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE JULIO DE 2019; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los días 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 2019, se estará llevando a cabo el *Torneo Internacional de Softball Somos Uno*, organizado por la Congregación Mita, en el Parque Pachín Marín:

Miércoles, 3 de julio – 9:30 a.m. a 10:00 p.m. – Torneo; Juegos

Jueves, 4 de julio – 9:30 a.m. a 10:00 p.m. – Torneo; Juegos

Viernes, 5 de julio – 9:30 a.m. a 10:00 p.m. – Torneo; Juegos

Sábado, 6 de julio – 9:30 a.m. a 5:00 p.m. – Torneo; Juegos

Domingo, 7 de julio – 9:30 a.m. a 10:00 p.m. – Torneo; Juegos

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de ciertas disposiciones del Nuevo Modelo de Paz Ciudadana de Hato Rey, relacionadas Ruidos Excesivos o Innecesarios, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Núm. 75, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime el *Torneo Internacional de Softball Somos Uno*, organizado por la Congregación Mita, en el Parque Pachín Marín del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 16.09 Prohibición de Ruidos Innecesarios o Excesivos.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia los días 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 2019, durante el horario de los juegos y los desfiles de inauguración y de clausura, bajo los parámetros antes mencionados y según se coordine con la Policía Municipal de San Juan.

CUARTO: El Departamento de Policía y Seguridad del Municipio de San Juan tendrá la facultad para restringir o modificar lo aquí dispuesto cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de julio de 2019.



ESPERANZA RUIZ RÍOS
ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD